UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P30. Programa de ayudas para obtener asesoramiento externo en valorización

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la obtención de asesoramiento externo experto y la elaboración de informes que contribuyan a la valorización de tecnologías generadas en la UGR, para facilitar su transferencia, la explotación comercial a través de spin-offs y/o la preparación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico en el marco de convocatorias externas.

Entre las actividades que se financiarán están los estudios de viabilidad técnica, consultoría técnica para la preparación de propuestas y proyectos de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), estrategias de protección y difusión de resultados, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial, itinerarios tecnológicos (roadmaps) o vigilancia estratégica, entre otros.

Condiciones

- La ayuda máxima por solicitud será de 5.000 euros
- Únicamente se considerarán elegibles los gastos de consultoría y adquisición de datos.
- La tecnología subyacente deberá tener un alto potencial de explotación y transferencia.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa**
- **Descargar** el **modelo de presupuesto** (ES-DOC)
- **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA** y **EL PRESUPUESTO,** antes de la

Copyright© 2026 Universidad de Granada

finalización del plazo de solicitudes, a través del procedimiento habilitado en la **Sede Electrónica de la UGR indicando el programa que está solicitando y su número de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 20%)
- Retorno esperado (hasta un 25%)
- Impacto del estudio/informe en la transferencia (hasta un 25%)
- Cofinanciación de la actividad* (hasta un 10%)
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Experiencia previa de la persona solicitante en transferencia (hasta un 10%)

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán colaborar activamente con la OTRI en el proceso de transferencia de la tecnología objeto de los informes/estudios.

Copyright© 2026 Universidad de Granada